Contrato N° 34/13

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala, con C.I. Nº 1.784.091, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **OLISERVICE S.R.L.,** domiciliada en 25 de Mayo 871 e/ Estados Unidos y Tacuary, Asunción, Republica del Paraguay; representada por el Sr. Jorge Prette Chover, con RUC N° 80021141-3, en su carácter de Representante Legal, en el carácter invocado y en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA",** bajo la Modalidad de Contratación Directa, y realizado en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecerlos los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa dentro del llamado **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, adjudicada por Resolución MAG Nº 980 del 05 de Julio del 2013 y cuyos servicios detallados del presente llamado serán proveídos por EL PROVEEDOR, a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación N° 980 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	2	340	10	1	99	35.380.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.427.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 258.427, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUOC-DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 980.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OLISERVICE S.R.L.									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
36	44103103-007	Tóner para fotocopiadora / impresora BROTHER DCP 8060 Negro (Recargado).-	BROTHER	CHINA	Unidad	Unidad	12	180.000	2.160.000
37	44103103-005	Tóner para fotocopiadora / impresora BROTHER DCP 8060 Negro (original).-	BROTHER	CHINA	Unidad	Unidad	12	390.000	4.680.000
38	44140310-001	Tóner para fotocopiadora/impresora negro (original) BROTHER LASER DCP-8155 DN	BROTHER	CHINA	Unidad	Unidad	12	510.000	6.120.000
TOTAL: Guaraníes Doce Millones Novecientos Sesenta Mil									12.960.000

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

OLISERVICE S.R.L.
25 de Mayo 871 c/ EE.UU.
Tel.: 491 - 121 (RA)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el momento de la Firma hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficinas del Proyecto PMRN.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto PMRN.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Nery Osvaldo Brítez Ayala
Director General - DINCAP

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo 871 c/ Eng. Ro.
Tel.: 491 - 121 (RA)

Firmado por: _____ Contratante.
Econ. Nery Osvaldo Brítez Ayala
DINCAP- MAG
Director General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Julio año 2013.-

Firmado por: _____ *Proveedor.*
Sr. Jorge Prette Chover
OLISERVICE S.R.L.
Representante Legal

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo 871 c/ EE.UU.
Tel.: 491 - 191 (RA)

Firmado por: _____ Contratante.
Econ. Nery Osvaldo Brítez Ayala
DINCAP- MAG
Director General